



DECRETO ALCALDICIO N° 1619

CASTRO, 21 Diciembre 2018

VISTOS: El oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos, la Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 13.12.2017; del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

DECRETESE, la obligatoriedad y la adecuada implementación del **Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, "Continuo Preventivo"**, en todos los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Castro y que este sea aplicado en su totalidad a todos/as los estudiantes, bajo la responsabilidad de cada Director y/o encargado de dichos establecimientos. La aplicación deberá ejecutarse durante el mes de Junio de 2019, Siendo el programa **SENDA Previene** de nuestro municipio, quién se encargue de verificar el correcto y efectivo cumplimiento.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANIEL MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/AVH/jg.-

Distribución:

- Corporación Municipal de Castro
- Directores Establecimientos
- Dideco
- Archivo Secretaría Municipal